**CLAUSULADO ANEXO CONTRATO No. 20260582 DERIVADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-IUB-003-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN AVANZADA PARA CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365 (HARMONY EMAIL FOR OFFICE 365) DE BUZONES ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES, FORTALECIENDO LA SEGURIDAD CONTRA PHISHING, MALWARE Y AMENAZAS AVANZADAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA IUB".**

**ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 de Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN** y por la otra, **SANDRA PATRICIA BERMUDEZ PACHECO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.584.147, en su calidad de representante legal de la Sociedad **E-GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.,** identificado con el **NIT. 901.026.641-2,** hemos decidido celebrar el presente contrato, en virtud del resultado obtenido en el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-IUB-003-2026** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN AVANZADA PARA CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365 (HARMONY EMAIL FOR OFFICE 365) DE BUZONES ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES, FORTALECIENDO LA SEGURIDAD CONTRA PHISHING, MALWARE Y AMENAZAS AVANZADAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA IUB",** conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 85 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, y la propuesta presentada, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**1) Objeto:**

**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN AVANZADA PARA CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365 (HARMONY EMAIL FOR OFFICE 365) DE BUZONES ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES, FORTALECIENDO LA SEGURIDAD CONTRA PHISHING, MALWARE Y AMENAZAS AVANZADAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA IUB**

**2) Especificaciones técnicas del objeto contractual**

Los elementos que se requieren adquirir, sus características y sus especificaciones técnicas están detallados en el siguiente cuadro, deben ser cumplidas por el proponente, junto con todas las condiciones aquí establecidas y las exigidas por las normas técnicas que aseguren la calidad de los productos y/o servicios:

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cant. |
|---|---|---|---|
| 1 | PROTECCION DE CORREO- HARMONY EMAIL VERSIÓN COMPLETE POR 1 AÑO | UND | 593 |
| 2 | PROTECCION DMARC POR 1 AÑO | UND | 593 |
| 3 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA | UND | 1 |

| | |
|---|---|
| **3) Valor del contrato y forma de pago** | El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($64.809.892)** exentos de IVA. Incluido todos los impuestos que haya lugar y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.<br><br>**Paragarafo.1**. LA INSTITUCION, solo pagará los precios del contrato conforme a los valores ofertados por el CONTRATISTA en su ofrecimiento económico y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.<br><br>**Parágrafo 2. Forma de Pago.** El valor del contrato se pagará mediante un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, por parte del Contratista. La factura deberá ser presentada una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual. |
| **3) Plazo de ejecución y vigencia del contrato** | El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato estará vigente por el término que estén vigentes las licencias contratadas. |
| **4) Obligaciones Del contratista:** | El contratista se obliga con la Institución a cumplir con lo siguiente:<br>**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso incluyendo su propuesta.<br>**2.** Hacer entrega de los softwares contratados conforme a las características técnicas exigidas.<br>**3.** Garantizar la calidad de los servicios suministrados.<br>**4.** Concurrir oportunamente y suscribir el Acta de liquidación bilateral del contrato, conservando la posibilidad de incluir salvedades en su texto.<br>**5.** Atender las solicitudes de información o de documentos que le indique la Institución Universitaria de Barranquilla a través del supervisor del contrato o dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación.<br>**6.** Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas por la contratación del personal tanto en su contratación laboral como en la afiliación y pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.<br>**7.** Cumplir con las obligaciones designadas en el estudio previo, el contrato marco, el acta de ejecución y sus anexos. El contratista será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago cuando así lo exija la Institución Universitaria de Barranquilla.<br>**8.** Prestar el servicio exigido en el objeto del contrato en las oportunidades y con las especificaciones exigidas en el contrato.<br>**9.** Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos dentro de la contratación.<br>**10.** Cumplir con las obligaciones post-contractuales que se deriven del objeto contractual. |

| | |
|---|---|
| | **11.** Informar oportunamente a la Institución Universitaria de Barranquilla cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato.<br>**12.** Informar oportunamente a la Institución Universitaria de Barranquilla sobre la ocurrencia de cualquier circunstancia que lo habilite o lo haga incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.<br>**13.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenidos en el proceso de contratación y aprovisionar los recursos necesarios para atender su ocurrencia.<br>**14.** Presentar facturas para los pagos correspondientes.<br>**15.** Legalizar el contrato de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción.<br>**16.** Las demás obligaciones que por ley le corresponden. |
| **5) Obligaciones del contratante.** | **1.** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.<br>**2.** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.<br>**3.** Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.<br>**4.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>**5.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. |
| **6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales** | El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260685 de 07 de abril de 2026, expedido por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria de Barranquilla. |
| **7)Supervisión** | Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el (la) **JEFE DE OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación |
| **8) Multas** | La INSTITUCION podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor |

| | |
|---|---|
| | del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. |
| **9)Penal Pecuniaria** | El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. |
| **10) Poderes Unilaterales** | LA INSTITUCIÓN podrá ejercer en este contrato, los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. |
| **11) Cesión y Subcontratación** | EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. |
| **12) Liquidación** | El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley. |
| **13) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales** | De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la INSTITUCION los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. |
| **14) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El proceso de Selección Abreviada por subasta inversa c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. |
| **15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. |
| **16) Estampillas** | Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. **Parágrafo:** El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato |
| **17) Indemnidad** | EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la INSTITUCION, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta |

| | |
|---|---|
| | de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la INSTITUCION durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la INSTITUCION podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. |
| **18). Solución De Controversias** | 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa |
| **19) Notificaciones.** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:<br><br>**INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA**<br>Dirección. Carrera 45 # 48-31 Sede Plaza de la Paz<br>Teléfono. 605 3112370<br>Correo electrónico. jcprasca@unibarranquilla.edu.co<br>Barranquilla<br><br>**E-GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.**<br>Carrera 51B No 80-58 Edif Smart Ofice Of. 1208<br>Teléfono. 605 3273321<br>Correo electrónico. sbermudez@e-global.com.co<br>Barranquilla |
| **20) Garantías.** | La garantía que aplican para el presente contrato teniendo en cuenta las condiciones de la prestación del servicio son las siguientes:<br><br>**AMPARO** / **VALOR** / **VIGENCIA**<br>Cumplimiento del Contrato / 10% del valor del contrato / Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.<br>Calidad del Servicio / 20% del valor del contrato / Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la póliza. |

| | |
|---|---|
| | **Parágrafo: Restablecimiento o ampliación de la Garantía:** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará a la IUB para declarar la caducidad del contrato |
| **21) Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual.** | Las actividades previstas en el presente contrato se realizarán de manera remota en las Sedes de la Institución Universitaria de Barranquilla ubicadas en el Distrito de Barranquilla y en el Municipio de Soledad.<br><br>El domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. |
| **22) Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:** | EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato LA INSTITUCION llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. |
| **23) Documentos que integran el contrato:** | Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. |
| **24)Manifestaciones:** | Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del IUB, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista. |

**Proyectó: Iliana Arenas Hoyos // Asesora Secretaria General**
**Revisó y Aprobó: Ángela Hernández Vergara // Secretaria General**